

Cargo: Psicólogo/a Oficina de Derechos Humanos y Género

Pautas para la evaluación y temario

Modalidad de examen: Tendrá un componente escrito y otro oral.

Escrito (teórico- práctico)

1.- Presentación de un trabajo escrito **con plazo hasta el 29 de septiembre de 2023**, el cual debe ser enviado a la casilla de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar.

Oral (teórico- práctico)

- 1.- Exposición oral del trabajo remitido (no más de 15 minutos).
- 2.- Se realizarán a cada postulante preguntas sobre el trabajo remitido y sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el temario que se proporciona.

Pautas para la realización del trabajo escrito

Conforme lo dispuesto en la Acordada 24/2022, la *Oficina de Derechos Humanos y Género* “es el área encargada de la promoción de la perspectiva de Derechos Humanos y Género dentro del Poder Judicial de Río Negro” y su principal misión “es el desarrollo de estrategias institucionales generadoras de acciones positivas en pos del pleno goce de los Derechos Humanos de todas las personas en condiciones de igualdad” a cuyo fin desarrolla capacitaciones y formación permanente destinadas a los y las agentes judiciales “con la finalidad de reflexionar acerca de las prácticas institucionales e incorporar la perspectiva de Derechos Humanos y Género.”

Dentro de su estructura, se encuentra el *Cuerpo de Gestión Técnico- Profesional*, cuya misión es “trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico- profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.”

Por tal razón, cada concursante deberá elaborar un trabajo monográfico que: **a)** desarrolle la temática sobre violencia laboral, **b)** en virtud de una denuncia por violencia laboral -cuyos hechos y presentación deberá simular- proponga un esquema de entrevista a realizar durante una intervención interdisciplinaria en el marco de lo previsto en el art. 14 del Anexo I de la Acordada N° 32/2021 STJ, y **c)** presente el Informe pertinente en virtud de la entrevista realizada.

Para la elaboración del trabajo se deberá tener en cuenta:

- Al Poder Judicial en su conjunto, en sus diversos fueros y circunscripciones judiciales.
- Las misiones y funciones de la Oficina de Derechos Humanos y Género y de las/os profesionales que integran el Cuerpo de Gestión Técnico- Profesional.
- El trabajo con el resto de las/os profesionales que integran el Cuerpo de Gestión Técnico- Profesional.
- Su perfil profesional.
- Una adecuada perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos que facilite el acceso a justicia y prevenga conductas discriminatorias.
- La normativa pertinente.
- Mecanismos de análisis y de evaluación de impacto de las acciones programadas.

La extensión del trabajo debe ser de entre 10 y 12 carillas –incluyendo una de carátula y otra de bibliografía-, en formato de texto PDF, en hoja tamaño A4, párrafos justificados, interlineado 1,5, letra Times New Roman tamaño 12, márgenes: superior 5cm; inferior 2cm; izquierdo 4 cm; derecho 1 cm.

Temario

El perfil del cargo concursado exige tener conocimiento y nociones sobre los siguientes aspectos:

UNIDAD 1: Organización Judicial.

I. Organización del Poder Judicial Ley K N° 5190 y Anexos I, II y III.

- II. Organización del Ministerio Público Ley K N° 4199.
- III. Constitución de la provincia de Río Negro (arts. 16 a 42 y 196 a 223).
- IV. Constitución de la Nación Argentina (arts. 16 a 43 y 75 inc. 22).
- V. Reglamento Judicial.

UNIDAD 2: La perspectiva de Derechos Humanos y Género(s) como política institucional.

La perspectiva de género(s) como política institucional en el Poder Judicial de Río Negro. Políticas institucionales establecidas por Acordadas N°: 01/2019 STJ, 28/2020 STJ, 13/2021, 32/2021 STJ, 04/2022, 20/2022, 24/2022, 25/2022 STJ y 06/2023 STJ y sus respectivos Anexos.

Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Finalidad. Beneficiarias/os de las Reglas. Grupos/ personas en situación de vulnerabilidad. Concepto de personas en situación de vulnerabilidad. Destinatarias/os.

Carta de los Derechos de los Ciudadanos su vinculación con los objetivos de la Oficina.

UNIDAD 3: Nociones sobre Derechos Humanos y Género.

Derecho de mujeres, diversidades y disidencias a vivir una vida libre de violencias. Términos contemplados en el Glosario de Géneros del Poder Judicial de Río Negro aprobado por Acordada 06/2023 STJ.

UNIDAD 4: Violencia laboral.

Acordada N° 32/2021. Ámbito de aplicación. Concepto de violencia laboral. Violencia laboral en razón del género. Principios (tolerancia cero frente a la violencia y el acoso, información y orientación, autonomía de la voluntad, protección de la intimidad y no revictimización, reserva y discreción, interseccionalidad y perspectiva de Derechos Humanos y Género, informalismo). Derechos de la víctima. Formas de violencia laboral (agresión física, amenazas, acoso psicológico, acoso sexual, sextorsión, violencia simbólica, discriminación). Situaciones que, en general, no configuran violencia laboral (conflictos interpersonales, exigencias legítimas de la organización, estrés laboral y síndrome de agotamiento profesional (Burn Out)). Órgano de aplicación y tramitación

en el Poder Judicial de Río Negro (Capítulo 3, Protección ante situaciones de violencia laboral).

MATERIAL DE ESTUDIO

- ✓ Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y Anexos I, II y III.
Anexo I CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE LA PATAGONIA ARGENTINA ANTE LA JUSTICIA.
Anexo II REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
Anexo III LOS PRINCIPIOS DE BANGALORE SOBRE LA CONDUCTA JUDICIAL.
- ✓ Ley K 4199 Orgánica del Ministerio Público
- ✓ Constitución de la provincia de Río Negro
- ✓ Constitución de la Nación Argentina
- ✓ Instrumentos de Derechos Humanos contemplados en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.
- ✓ Reglamento Judicial.
- ✓ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 23.179).
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (Ley N° 24.632).
- ✓ Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- ✓ Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- ✓ Ley N° 26.743 sobre el derecho a la identidad de género de las personas.
- ✓ Ley N° 27.610 sobre acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.
- ✓ Acordadas N°: 01/2019 STJ, 28/2020 STJ, 13/2021, 32/2021 STJ, 04/2022, 20/2022, 24/2022, 25/2022 STJ y 06/2023 STJ y sus respectivos Anexos.